



VIGÉSIMA SEGUNDA CIRCULAR EN SU ESPECIE

Temixco, Morelos, julio 08 de 2022.

AL PÚBLICO EN GENERAL,

A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, LAS FISCALÍAS REGIONALES, LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES, Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;

AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS;

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 26, fracción XIV, y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracción XVI, 19, fracción VI, 77 y 78, fracción XX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 5, 8, 10, 14 y Primera Disposición Transitoria del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19; así como 1, 2, 4, 5,¹ 11, fracción III,² 13, 14, 20, fracción I, 21 y 22 del Acuerdo 10/2020 por el que se emiten los lineamientos para el regreso seguro a la nueva normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en las disposiciones estatales y federales en la materia; en atención al acuerdo tomado en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad**

¹ Artículo 5. Las medidas que se implementen al interior de la Fiscalía General, que deriven de los presentes Lineamientos, considerarán siempre y en particular el nivel de riesgo epidemiológico en que se encuentra cada Municipio del estado de Morelos, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.

² Artículo 11. Para el retorno de las personas servidoras públicas en situación de riesgo o vulnerabilidad, de conformidad con los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y los Lineamientos Técnicos, las Unidades Administrativas deberán observar lo siguiente:

III. Alerta baja en el Municipio en el que se encuentre la instalación: a) Las personas titulares de las Unidades Administrativas que tengan a su cargo a personas servidoras públicas en situación de riesgo o vulnerabilidad deberán prestar atención especial, priorizando las medidas señaladas en la fracción anterior.



de la Fiscalía General del Estado de Morelos celebrada el 07 de julio de 2022; de manera respetuosa, me dirijo a Ustedes, para lo siguiente:

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, actualizado al 06 de julio de 2022, actualmente en México existen **6,450,251 casos confirmados** por el virus SARS-CoV-2, de los cuales **195,641 se encuentran activos**; ³ México tuvo un incremento de casi 20 mil casos activos estimados de COVID en las últimas 24 horas, pasando de 185 mil a 204 mil entre el miércoles 06 de julio y el jueves 07 de julio de 2022, por lo que ante a este aumento de contagios se le ha denominado como la quinta ola de contagios.⁴

Por su parte, mediante comunicado número 1486 de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, se informó que en el estado de Morelos se han estudiado 343,931 personas, de las cuales se han confirmado 73,248 con coronavirus COVID-19; **1051 están activas** y se han registrado 5 mil 308 defunciones. La institución mencionó que, de 73,248 casos confirmados 91% están recuperados, 2% está en aislamiento domiciliario, mientras que el 7% lamentablemente ha fallecido.⁵

En ese sentido, como se advierte, existe un aumento considerable en los contagios por COVID-19, que requiere de la toma de acciones por parte de las diversas autoridades para mitigar los efectos de dicha enfermedad y evitar mayores contagios.

Por lo que, se exhorta a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos que gozarán del primer periodo vacacional, a que refuercen las medidas de higiene básicas para evitar contagios por COVID-19; ello como una medida de corresponsabilidad con la ciudadanía y con el resto de servidores públicos de la

³ Covid-19 México, fecha de consulta 08 de julio de 2022. Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

⁴ El Financiero, COVID-19 en México: Se reportan 32,295 contagios, cifra más alta de la quinta ola. <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2022/07/07/covid-19-en-mexico-se-reportan-32295-contagios-cifra-mas-alta-de-la-quinta-ola/>

⁵ Comunicado de prensa Secretaría de Salud, fecha de consulta 08 de julio de 2022. Disponible en: <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/comunicado-de-prensa-secretaria-de-salud-793>



institución; reiterando la importancia de no relajar la implementación de dichas medidas y sumar esfuerzos para mermar la curva de contagios.

Máxime considerando que por Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que fue reformado el 21 de abril de 2020; se determinó que la **función de procuración de justicia es una actividad esencial** y, por lo tanto, debe seguir funcionando, siendo que desde el inicio de la pandemia hasta la presente fecha la Fiscalía General del Estado de Morelos no ha suspendido sus actividades, tomando medidas de seguridad sanitaria para mitigar los efectos de la pandemia; ello en total colaboración del personal que la conforma.

Por otra parte, atendiendo a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, se solicita a las personas titulares de las diversas unidades administrativas a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo 03/2020,⁶ para que, a la brevedad posible o dentro de un plazo no mayor a 05 días hábiles contado a partir de la emisión de la presente circular, informen al Comité de la Nueva Normalidad de esta Fiscalía General del Estado de Morelos, **el estado que guarda el esquema de vacunación de cada servidor público adscrito a sus unidades administrativas, especificando las vacunas con las que cuentan**; para que, en su caso, y derivado de la información que se sirvan proporcionar, se solicite el apoyo interinstitucional a las autoridades de salud para lograr completar el esquema de vacunación de los servidores públicos de este organismo.

Por todo lo anterior, se sigue exhortando a todos los servidores públicos de este organismo constitucional autónomo, a seguir observando las medidas contenidas en los Acuerdos 03/2020, 04/2020, 06/2020 y 10/2020 publicados en el órgano de difusión oficial del estado de Morelos, números 5796, 5807, 5821 y 5486, el 19 de marzo, el 09 de abril, el 07 de mayo y el 17 de julio, todos de 2020, respectivamente, con el objeto de salvaguardar la vida, la salud e

⁶ Artículo 14. De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 12, las personas titulares de las Fiscalías Regionales y Especializadas, las Coordinaciones y Direcciones Generales, y las demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Fiscal General, serán responsables en lo individual del cumplimiento de las medidas que se adoptan por virtud del presente Acuerdo, por lo que deberán constreñir al personal a su cargo a la observancia irrestricta del mismo, así como solicitar a la Coordinación General de Administración, mediante la requisición respectiva, el surtimiento de material que les resulte indispensable para tal fin. El cumplimiento de lo previsto en este artículo deberá informarse periódicamente por cada uno al Fiscal General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.



integridad física de las personas que acuden a esta Fiscalía General, así como la de los servidores públicos y de sus familias, en especial, se reitera de nueva cuenta:

- a) La Coordinación General de Administración podrá continuar con el registro de control de asistencia del personal de este organismo, a través de equipos biométricos, pero reforzando las medidas de higiene que sean necesarias, en coordinación con las personas titulares de las diversas unidades administrativas;
- b) Procurar el empleo de las tecnologías de la información para la recepción y envío de correspondencia, así como las reuniones que sean necesarias para la atención de sus asuntos;
- c) Respetar las medidas de control de ingreso – egreso en las instalaciones de la Fiscalía General, en el que se procurará la toma de temperatura, así como proporcionar gel antibacterial;
- d) Observar las medidas de higiene dentro de las instalaciones de la Fiscalía General;
- e) Además del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense y del Protocolo Nacional de Actuación, Primer Respondiente, se deberá observar los Lineamientos y Medidas de Bioseguridad respecto de Personas Detenidas, así como Lineamientos y Medidas de Bioseguridad para el Tratamiento de Cadáveres, contenidos en el Acuerdo 06/202, como:
 1. La persona titular de la Agencia de Investigación Criminal vigilará que el área de separos se encuentre limpia en todo momento, así como procurar la desinfección de los mismos cuando se desocupen;
 2. Proporcionar de manera inmediata a la persona detenida mascarilla o cubrebocas adecuado, y demás insumos necesarios de higiene establecidos en el Acuerdo 03/2020, como agua y jabón para lavarse las manos o alcohol-gel;
 3. Informar de manera inmediata al personal responsable de la Fiscalía General en caso de que algún detenido presente síntomas durante su estancia en los separos, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para evitar contagios, y se informe a las autoridades correspondientes, según la etapa del procedimiento penal a que haya lugar;



4. Verificar que las personas detenidas en todo momento porten de manera obligatoria la mascarilla o cubrebocas, adecuado que cubra nariz, boca y barbilla, y
 5. Efectuar las acciones conducentes a efecto de que las personas detenidas que se encuentren en el área de separos guarden distancia entre sí y con las demás personas detenidas, procurando que como mínimo exista una distancia de metro y medio de distancia.
- f) Utilizar, en todo momento, el equipo de protección personal, a saber:
1. Personal con funciones con nivel de riesgo bajo: Cubrebocas;
 2. Personal con funciones con nivel de riesgo medio: Cubrebocas y protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, y
 3. Personal con funciones con nivel de riesgo alto y muy alto: el equipo de protección personal señalado en el Acuerdo 06/2020, así como en las Normas Oficiales vigentes en la materia.

Por lo que, de ser el caso, deberá efectuarse la requisición de material correspondiente, a través de cada titular. Ello de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo 03/2020.⁷

Aunado a lo anterior, si el personal presentara algún síntoma relacionado con la enfermedad por COVID-19, sin excepción alguna, deberá acudir y comunicarse inmediatamente ante las instituciones de salud correspondientes, informando a su superior jerárquico, con la finalidad de que se le brinde el apoyo necesario y que dentro de la institución se mantenga el control respectivo, debiéndose practicar los estudios clínicos necesarios para corroborar su contagio y dar certeza a tal circunstancia, ya sea a través de las instituciones de salud públicos o privados, según lo determine cada servidor público, **proporcionando copia simple del resultado de su prueba a su superior jerárquico y a la Coordinación General de Administración.**

⁷ Artículo 19. La Coordinación General proporcionará equipo de seguridad personal a los servidores públicos de las unidades administrativas, previa requisición correspondiente, conforme lo siguiente: I. Personal con funciones con nivel de riesgo bajo: cubrebocas; II. Personal con funciones con nivel de riesgo medio: cubrebocas y protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, y III. Personal con funciones con nivel de riesgo alto y muy alto: el equipo de protección personal señalado en el Acuerdo 06/2020, así como en las Normas Oficiales vigentes en la materia.



Aunado a lo anterior, en caso de contagio por COVID-19, se deberá tramitar la incapacidad ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), misma que puede realizarse a través del portal <https://www.imss.gob.mx/covid-19/permiso>, debiendo enviar el **permiso COVID-19 versión 4.0**, a su superior jerárquico y a la Coordinación General de Administración, a fin de justificar la ausencia correspondiente.

Finalmente, se reitera a los servidores públicos de esta Fiscalía General que la actividad del Ministerio Público resulta esencial para el sostenimiento de la seguridad, la paz pública y el estado de derecho en el estado y país, por lo cual se les conmina a continuar atendiendo sus funciones de manera oportuna, conforme lo indiquen sus superiores jerárquicos, y en observancia a las medidas de seguridad sanitarias emitidas por las diversas autoridades y este organismo constitucional; por lo que en caso de cualquier contravención a lo expuesto por esta circular, así como a la normativa aplicable en la materia por parte de dichos servidores públicos, deberá darse vista a la Visitaduría General y de Asuntos Internos y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, según corresponda.

Publíquese inmediatamente en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos y difúndase.

Sin más por el momento, se reitera a Ustedes mi consideración distinguida y colaboración institucional.

ATENTAMENTE



H. Fuentes Ayala
COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

HOMERO FUENTES AYALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA NUEVA NORMALIDAD DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HFA/MARR/PCRM/MECG

C.C.P. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos.- Para su conocimiento.
Felipe Velarde Corrales.- Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.- Mismo fin.
Jael Nieto Canché.- Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.